MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL ROSARIO ESQ. RUTA No 1 Tel.: (0531) 280 279 – TELEFAX 0531 280 279
CAAPUCU – PARAGUAY

DICTAMEN UOC

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 31/03/2020

DENOMIINACION DELPROCEDMIENTO: CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: *"ADQUISICIÓN DE TANQUE CISTERNA Y MOTOBOMBA PARA PROVISIÓN DE AGUA"*

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33º de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

El Artículo 33 de la Ley 2051/2003 establece**: "*CASOS DE EXCEPCIÓN*** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; …..;"*

Igualmente el Decreto Nº. 2992 de fecha 29 de diciembre de 2019 ***"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".*** Dispone en su Art. 77 ***"Contratación por urgencia impostergable.*** *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos…"*

Asi mismo el Decreto 3442 de fecha 09 de marzo de 2020 *"**POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL",*** en su Articulo 3º, dice; *"Exhórtase a las demás Instituciones y Reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos.*

Que el Art. 1º del Decreto Nº. 3456/2020 *"POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19") establece;* ***"Declárase Estado de Emergencia Sanitaria, para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional****.----------*

Teniendo en cuenta que la salud es un compromiso de todos, es necesario adoptar urgentes medidas tendientes a fortalecer las acciones de prevención y control, a fin de prevenir la propagación de la enfermedad (COVID-19) y evitar sus permiciosos efectos sobre ls salud de la población de este distrito.-

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(X) PAC N°:**382327**

(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(X) Disponibilidad Presupuestaria según CDP de fecha 31/03/2020

Las especificaciones técnicas de los bienes, se hallan en la oficina de la UOC presentado por El Encargado de Medio ambiente en fecha 30/03/2020.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento se ha iniciado a raíz de un pedido hecho por el Encargado de Medio Ambiente de la Municipalidad en la que solicita la compra de un tanque y motobomba en carácter de urgencia para la provisión de agua potable para las comunidades de Montiel Potrero y otros por la escases del vital liquido y que la situación generada por la evolución del COVID-19 hizo resaltar la necesidad de adoptar medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades municipales, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos para la higiene en todo el distirto, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.----------

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para la ADQUISICIÓN DE TANQUE CISTERNA Y MOTOBOMBA PARA PROVISIÓN DE AGUA para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · U.O.C.

Municipalidad de Caapucú
Responsable U.O.C.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py